

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 035A - 2015

PROCESO LCC-GADMCN-001-2015

LA ALCALDESA DEL CANTON NOBOL

CONSIDERANDO

1. Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol es una persona jurídica del derecho público, autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;
2. Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008 se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1 entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;
3. Que la contratación de bienes, obras, servicios, incluidos los de consultoría permite viabilizar el cumplimiento de los propósitos institucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado del país, los mismos que son necesarios para alcanzar los fines, que entre otros son el desarrollo planificado participativamente para erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza y alcanzar el buen vivir; conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
4. Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determina el contenido y alcance de delegación.
5. Que, el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que para cada proceso de contratación de : 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación; y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera: 1. Un profesional

designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante;

6. Que, existe el Memorándum No. 359-D-OO.PP.MM. , de fecha 19 de Junio del 2015, suscrito por el Ing. Néstor Romero Herrera Director de Obras Públicas Municipales, pone en mi conocimiento la necesidad para la contratación a través del Portal de Compras Públicas la **“Fiscalización de la Construcción de la Primera Etapa del Sistema de Agua Potable en la Ciudad Narcisa de Jesús-Nobol y Redes de Alcantarillado Sanitario en la Lotización Lonarzan, Cantón Nobol, Provincia del Guayas”**;
7. Que, para la Contratación mencionada, se cuenta con la Certificación presupuestaria de fecha 29 de Junio del 2015 emitido por la Dirección Financiera con cargo a las partida presupuestaria **No. 7.3.06.04.360** denominada **FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS**;

En uso de mis facultades Constitucionales y Legales de las que me encuentro investida:

RESUELVE:

Artículo 1.- Integrar la Comisión Técnica que estará a cargo de la tramitación del procedimiento precontractual de Lista Corta Consultoría para la **“Fiscalización de la Construcción de la Primera Etapa del Sistema de Agua Potable en la Ciudad Narcisa de Jesús-Nobol y Redes de Alcantarillado Sanitario en la Lotización Lonarzan, Cantón Nobol, Provincia del Guayas”**, la cual tendrá la siguiente conformación:

1. El Ing. Milton Alcívar Torres, designado por la máxima autoridad, quien la presidirá y tendrá voto determinante.
2. Arq. Blanca Veliz Veliz, como profesional afín del objeto
3. Ing. Néstor Romero Herrera como titular del área requirente

La Comisión Técnica designara un secretario de fuera de su seno.

Artículo 2.- DISPONER que la indicada Comisión Técnica de inicio a la consecución de los trámites pertinentes para el inicio de la fase preparatoria y etapa precontractual del proceso antes indicado.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 del

Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Es dada en el despacho de la Alcaldía del Cantón Nobol, a los Trece días del mes de Julio del año dos mil Quince.

Atentamente,

Sra. Mariana Jácome Álvarez
Alcaldesa del Cantón Nobol